SECRETARIA.
A despacho de la señora juez, pasa con escrito del Juzgado Tercero de Familia de Cali en el que solicita certificación dentro del presente proceso de Sucesión de la causante Emma Lucia Lorza de Pérez e igualmente se observa que el proceso se encuentra pendiente para que los señores Carolina Pérez Vega y Johana Pérez Vega se pronuncien referente a la sucesión. Sírvase proveer.
Cali, 30 de marzo de 2022

Auto No. 665
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE CALI
Cali, treinta de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: **Sucesión**
Radicación: **76001311000420150079900**
Demandante: **Ana Consuelo Pérez Lorza**
Causante: **Emma Lucia Lorza de Perez**

Evidenciado el informe de secretaria, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Ordénese expedir la certificación solicitada dentro del presente proceso de Sucesión de la Causante Emma Lucia Lorza de Pérez promovido por Ana Consuelo Pérez Lorza.

Requerir a la parte actora para que realice requerimiento a los señores Carolina Pérez Vega y Leidy Johana Pérez Vega, conforme a lo previsto en el inciso 1 del artículo 492 del Código General del Proceso, el artículo 1289 del Código Civil, en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE.

La juez. –

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 52 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 31 de 2022
La secretaria. -
Alejandra María Riascos Guerrero

LEIDY AMP

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecce6e6a688f269c21b34bb8bafa664b1a49059a51f3e4144edcbebbc175d66b
Documento generado en 30/03/2022 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica